

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

63**MADRID NÚMERO 25**

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25, en autos número 289 de 2011, sobre divorcio contencioso, instados por don Ángel Óscar Martín Martínez, representado por el procurador don Miguel Ángel Heredero Suero, contra doña Ana Estella Forrest Zeis, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado, que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 20 de septiembre de 2011, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Que estimando la demanda presentada por don Ángel Óscar Martín Martínez, contra doña Ana Estella Forrest Zeis, todos ellos con la representación y asistencia ya citadas.

1. Debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio de los citados cónyuges, produciéndose sus efectos a partir de la firmeza de esta sentencia, pero sin perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción en el Registro Civil.

2. Debo acordar y acuerdo la revocación de los poderes que hubieran podido otorgarse dichos cónyuges.

3. No se hace imposición de las costas de esta instancia.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese a las partes esta resolución, advirtiéndole de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma, así como que para la admisión a trámite de la preparación del recurso deberá la parte acompañar el resguardo de ingreso de 50 euros en la cuenta de este Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado en su original.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Ana Estella Forrest Zeis, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 22 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(02/8.516/11)